burgos
boletín oficial
de la provincia

Núm. 204 e Lunes, 29 de octubre de 2012

cve: BOPBUR-2012-204

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 4

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Dirección Técnica

Canon de regulación correspondiente a la Junta de Explotación del Alto Duero. Año 2013 5

Tarifas de utilización del agua correspondientes a la Junta de Explotación del Alto Duero. Año 2013 7

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de reparación de muro de contención en Quintanilla Escalada - Valle de Sedano (Burgos) 10

Solicitud para la construcción de nave-almacén en Puentedey - Merindad de Valdeporres (Burgos) 11

Solicitud para corta de arbolado en Cebolleros - Merindad de Cuesta Urria (Burgos) 12

Solicitud de autorización de obras de saneamiento y revisión de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la urbanización «Residencial Uralde» en Condado de Treviño (Burgos) 13

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Ampliación del coto de caza BU-10.092 de Los Ausines (Burgos) 14

boletín oficial de la provincia burgos
Núm. 204 e Lunes, 29 de octubre de 2012

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO
URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS
Solicitud de licencia ambiental para instalaciones de bodega 15

AYUNTAMIENTO DE BELORADO
Aprobación del proyecto técnico relativo a obras complementarias de construcción de media glorieta 16

AYUNTAMIENTO DE BURGOS
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO
Aprobación de las fiestas locales para el año 2013 17

SERVICIO DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL, SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE
Notificación de los acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores 18
Notificación de los pliegos de cargos de expedientes sancionadores 19
Notificación de las propuestas de resolución de expedientes sancionadores 21
Notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en expedientes sancionadores 22
Notificación de la desestimación de solicitudes de recusación 24

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA
Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 25

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY
Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del dominio público en Cementerio Municipal 26

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR
ESTADÍSTICA
Baja por caducidad de inscripción padronal 28

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO
Aprobación provisional de la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la instalación de un equipo de filtrado de agua de consumo 29
Aprobación definitiva sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de la toma de agua de uso agrícola 30

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO
Concurso para la enajenación de un bien inmueble para destinarlo a patrimonial 33

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES
Expediente de permuta de bienes inmuebles 35

sumario

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

Aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por suministro de agua a domicilio y de la tenencia de animales de compañía 36

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL INVIERNO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2012 37

AYUNTAMIENTO DE SORDILLOS

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio 38

JUNTA VECINAL DE ESCOBADOS DE ARRIBA

Prórroga del coto de caza BU-10.409 39

JUNTA VECINAL DE SALAZAR

Cuenta general de los ejercicios de 2008, 2009, 2010 y 2011 43

Aprobación inicial del presupuesto de los ejercicios de 2008, 2009, 2010 y 2011 44

JUNTA VECINAL DE TREVIÑO

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado 45

Aprobación inicial de la modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable 46

JUNTA VECINAL DE VIRTUS

Cuenta general de los ejercicios de 2009, 2010 y 2011 47

Aprobación inicial del presupuesto de los ejercicios de 2009, 2010 y 2011 48

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 663/2012 49

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA RIBERA DEL DUERO BURGALESA

Aprobación del pliego de condiciones que servirá de base para contratar la edición de una guía turística para Aranda de Duero y los municipios que componen el ámbito de actuación de esta Asociación 52

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	*Fase*	*Nombre y apellidos*	*Identif.*	*Domicilio/Localidad*	*Precepto infringido*	*Sanción propuesta*
1925/2012	Acuerdo de iniciación	Javier Maestro Mínguez	13169007N	C/ Granada 1 4.º B Burgos	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana, 146.1	300,52
1965/2012	Acuerdo de iniciación	José Antonio Amaya Jiménez	78906349L	C/ Julián Gaiarre 35 12 A Bilbao (Vizcaya)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52
1993/2012	Acuerdo de iniciación	Mokhtar Aichouch	X1115223E	C/ Santa Ana 12 3 C Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia

Burgos, a 10 de octubre de 2012.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés

boletín oficial de la provincia burgos
Núm. 204 Lunes, 29 de octubre de 2012
cve: BOPBUR-2012-05892

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Dirección Técnica

Canon de regulación correspondiente
a la Junta de Explotación del Alto Duero. Año 2013

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener el canon, habiendo resultado los siguientes valores:

TRAMO DE RÍO DUERO

Regadíos: 17,26 euros/ha.

Abastecimientos: 93,38 euros/litro/seg.

Usos industriales: 1,73 euros/CV.

Otros usos industriales: 93,38 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 4,32 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 2,59 euros/litro/seg.

Molinos: 0,17 euros/litro/seg.

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Aranda de Duero, Berlangas de Roa, Castrillo de la Vega, La Cueva de Roa, Fresnillo de las Dueñas, Fuentespina, Gumiel de Mercado, Hoyales de Roa, Mambrilla de Castrejón, Roa de Duero, San Juan del Monte, San Martín de Rubiales, Vadocondes, La Vid, Villalba de Duero y Zazuar.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.ª – En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el canon.

2.ª – Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán, cuando proceda, con la tasa por explotación de obras y servicios.

3.ª – Los estudios y justificaciones de este canon de regulación obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

4.ª – La propuesta de este canon de regulación ha sido presentada en la Junta de Explotación del Alto Duero, celebrada el día 27 de septiembre de 2012 en Aranda de Duero (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero c/ Muro, 5, Valladolid o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

Valladolid, a 28 de septiembre de 2012.

El Director Técnico,
Pedro J. Matía Prim

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Dirección Técnica

Tarifas de utilización del agua correspondientes a la Junta de Explotación del Alto Duero. Año 2013

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.2 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener la tarifa, habiendo resultado los siguientes valores:

12C05 - CANAL DE ZUZONES

Regadíos: 62,16 euros/ha.

Abastecimientos: 336,29 euros/litro/seg.

Usos industriales: 6,22 euros/CV.

Otros usos industriales: 336,29 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 15,54 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 9,32 euros/litro/seg.

Molinos: 0,62 euros/litro/seg.

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

La Vid, San Juan del Monte y Zuzones.

12C06 - CANAL DE LA VID

Regadíos: 87,05 euros/ha.

Abastecimientos: 470,94 euros/litro/seg.

Usos industriales: 8,71 euros/CV.

Otros usos industriales: 470,94 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 21,76 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 13,06 euros/litro/seg.

Molinos: 0,87 euros/litro/seg.

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

La Vid.

12C07 - CANAL DE GUMA

Regadíos: 14,90 euros/ha.

Abastecimientos: 80,61 euros/litro/seg.

Usos industriales: 1,49 euros/CV.

Otros usos industriales: 80,61 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 3,73 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 2,24 euros/litro/seg.

Molinos: 0,15 euros/litro/seg.

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Aranda de Duero, Berlangas de Roa, Castrillo de la Vega, Fresnillo de las Dueñas, Hoyales de Roa y Vadocondes.

12C08 - CANAL DE ARANDA

Regadíos: 75,40 euros/ha.

Abastecimientos: 407,91 euros/litro/seg.

Usos industriales: 7,54 euros/CV.

Otros usos industriales: 407,91 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 18,85 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 11,31 euros/litro/seg.

Molinos: 0,75 euros/litro/seg.

ZONAS ESPECIALES

Canal del Cura.

Sin gastos de amortización de obras.

Tarifa a aplicar: 23,02 euros/ha real o equivalente.

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Aranda de Duero, San Juan del Monte, Vadocondes, Villalba de Duero y Zazuar.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.ª – Esta tarifa por ha y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplica a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2.ª – En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar la tarifa.

3.ª – Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la tasa por explotación de obras y servicios, convalidada por Decreto 138/1960, de 4 de febrero (B.O.E. de 5 de febrero de 1960).

4.ª – Las propuestas de estas tarifas han sido presentadas en la Junta de Explotación del Alto Duero, celebrada en Aranda de Duero (Burgos), el día 27 de septiembre de 2012.

5.ª – Los estudios y justificaciones de estas tarifas obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero c/ Muro, 5, Valladolid o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

Valladolid, a 1 de octubre de 2012.

El Director Técnico,
Pedro J. Matía Prim

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2012-O-865.

Manuel Palomeque González ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Manuel Palomeque González.

Objeto: Reparación de muro de contención.

Cauce: Río Ebro.

Municipio: Quintanilla Escalada - Valle de Sedano (Burgos).

La actuación solicitada consiste en la legalización de la reparación de un tramo de muro en el camino vecinal de Quintanilla Escalada a Escalada, en la zona de policía de cauces de la margen derecha del río Ebro, en el término municipal de Valle de Sedano (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 14 de septiembre de 2012.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2012-O-992.

David Blanco García ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: David Blanco García.

Objeto: Construcción de nave-almacén.

Cauce: Arroyo Quintanilla.

Municipio: Puentedey - Merindad de Valdeporres (Burgos).

La actuación solicitada consiste en la construcción de nave-almacén en la parcela de la referencia catastral 09221A035005860000YW, situada en la zona de policía de la margen derecha del arroyo Quintanilla en el término municipal de Merindad de Valdeporres (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 14 de septiembre de 2012.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2012-OC-221.

La Junta Vecinal de Cebolleros ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Junta Vecinal de Cebolleros.

Objeto: Corta de arbolado en 0,414 has de las cuales 0,318 has se sitúan en dominio público hidráulico y el resto en zona de policía, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Nela.

Paraje: Los Pedrones, La Nava, polígono 509, parcelas 9.003, 9.005, 5.180 y 25.081.

Municipio: Cebolleros - Merindad de Cuesta Urria (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 10 de septiembre de 2012.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián

boletín oficial de la provincia burgos
Núm. 204 Lunes, 29 de octubre de 2012
cve: BOPBUR-2012-05891
34,00

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2012-S-449.

El Ayuntamiento de Condado de Treviño ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Ayuntamiento de Condado de Treviño.

Objeto: Autorización de obras de saneamiento y revisión de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la urbanización «Residencial Uralde».

Cauce: Río Ayuda.

Término municipal del vertido: Condado de Treviño (Burgos).

El vertido, con un volumen anual de 22.000 m^3 se tratará en una depuradora biológica de fangos activos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 1 de octubre de 2012.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián

boletín oficial de la provincia burgos
Núm. 204 Lunes, 29 de octubre de 2012
cve: BOPBUR-2012-05887
34,00

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Información pública de expediente del procedimiento de ampliación del coto de caza BU-10.092

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la ampliación del coto privado de caza BU-10.092, denominado Los Ausines, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Los Ausines. El objeto del referido expediente es el procedimiento de ampliación del coto de caza situado en el término municipal de Los Ausines, en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.871,33 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 8 de octubre de 2012.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López

cve: BOPBUR-2012-05647

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

Por Sociedad Cooperativa Virgen de las Viñas se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero licencia ambiental para instalaciones de bodega, sita en carretera Madrid-Irún, km 160 de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 371/12 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, número 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 25 de septiembre de 2012.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito

cve: BOPBUR-2012-06040
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

En sesión de carácter ordinario celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Belorado el día 27/09/2012, se aprobó por mayoría de los presentes el proyecto técnico relativo a obras complementarias de «Construcción de media glorieta en el término municipal de Belorado» para cerramiento de la misma redactado por el Sr. Ingeniero D. Agustín Soro Oroz, por importe de ochenta y tres mil quinientos cuatro euros con once céntimos (83.504,11 euros).

A tales efectos el proyecto podrá ser examinado en las dependencias del Ayuntamiento de Belorado sitas en Plaza Mayor, n.º 13, de Belorado, dentro del horario de atención al público (lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas), durante los quince días hábiles siguientes a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Belorado, a 10 de octubre de 2012.

El Alcalde-Presidente,
Luis Jorge del Barco López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2012, acordó aprobar las Fiestas Locales para el año 2013 conforme al siguiente desglose:

– San Lesmes Abad: El domingo 27 de enero.

– Festividad del Curpillos: El viernes 7 de junio.

– Festividad de San Pedro y San Pablo: El sábado 29 de junio.

Burgos, 15 de octubre de 2012.

El Presidente del Instituto Municipal de Cultura y Turismo,
Fernando Gómez Aguado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL, SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los acuerdos de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Promoción Industrial, Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Burgos, a 4 de octubre de 2012.

La Concejala Delegada Titular del Área
de Desarrollo Sostenible e Innovación,
Carolina Blasco Delgado

* * *

Expte.	*Denunciado/a*	*Fecha del Decreto iniciador*	*Precepto*	*Artículo*
93/12	Adam Dumitru, Bogdan	4 de septiembre de 2012	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
78/12	Bello Gómez, José Luis	29 de agosto de 2012	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
115/12	Burgo del Amo, Juan José	4 de septiembre de 2012	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 15
110/12	Castrillo Alaguero, Alberto	4 de septiembre de 2012	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
71/12	Escudero Vargas, Miguel Ángel	29 de agosto de 2012	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
61/12	González Contreras, Alfonso	5 de septiembre de 2012	Infracción de la Ley 3/1994, de 29 de marzo	Art. 49.2.b)
65/12	Hillebrand Velasco, Daniel	5 de septiembre de 2012	Infracción de la Ley 3/1994, de 29 de marzo	Art. 49.2.b)
65/12	Martín Crespo, Andrés	29 de agosto de 2012	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
86/12	Md Proycon, S.L.	4 de septiembre de 2012	Infracción de la ordenanza de vertidos	Art. 4
87/12	Md Proycon, S.L.	4 de septiembre de 2012	Infracción de la ordenanza de vertidos	Art. 4
64/12	Meza González, Martha Cecilia	30 de agosto de 2012	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 21.a)
85/12	Otero Verges, Daniel	5 de septiembre de 2012	Infracción de la Ley 3/1994, de 29 de marzo	Art. 49.2.b)
63/12	Pérez Maté, Gerardo	29 de agosto de 2012	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
106/12	Ruiz Ayúcar Dorado, Mario	4 de septiembre de 2012	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
108/12	Toledano Sieira, Mercedes	4 de septiembre de 2012	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
67/12	Torbay Sánchez, José Luis	5 de septiembre de 2012	Infracción de la Ley 3/1994, de 29 de marzo	Art. 49.2.b)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL, SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los pliegos de cargos de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará el expediente sancionador conforme al procedimiento legalmente previsto.

Burgos, a 4 de octubre de 2012.

La Concejala Delegada Titular del Área
de Desarrollo Sostenible e Innovación,
Carolina Blasco Delgado

* * *

Expte.	*Denunciado/a*	*Fecha del Decreto iniciador*	*Fecha del pliego de cargos*	*Precepto*	*Artículo*
93/12	Adam, Dumitru Bogdan	4 de septiembre de 2012	6 de septiembre de 2012	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
78/12	Bello Gómez, Jose Luis	29 de agosto de 2012	11 de septiembre de 2012	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
115/12	Burgo del Amo, Juan José	4 de septiembre de 2012	6 de septiembre de 2012	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 15
110/12	Castrillo Alaguero, Alberto	4 de septiembre de 2012	11 de septiembre de 2012	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
71/12	Escudero Vargas, Miguel Ángel	29 de agosto de 2012	11 de septiembre de 2012	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
61/12	González Contreras, Alfonso	5 de septiembre de 2012	11 de septiembre de 2012	Infracción de la Ley 3/1994, de 29 de marzo	Art. 49.2.b)
65/12	Hillebrand Velasco, Daniel	5 de septiembre de 2012	11 de septiembre de 2012	Infracción de la Ley 3/1994, de 29 de marzo	Art. 49.2.b)
65/12	Martín Crespo, Andrés	29 de agosto de 2012	11 de septiembre de 2012	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
86/12	Md Proycon S.L.	4 de septiembre de 2012	6 de septiembre de 2012	Infracción de la ordenanza de vertidos	Art. 4
87/12	Md Proycon S.L.	4 de septiembre de 2012	6 de septiembre de 2012	Infracción de la ordenanza de vertidos	Art. 4
64/12	Meza González, Martha Cecilia	30 de agosto de 2012	11 de septiembre de 2012	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 21.a)
85/12	Otero Verges, Daniel	5 de septiembre de 2012	11 de septiembre de 2012	Infracción de la Ley 3/1994, de 29 de marzo	Art. 49.2.b)
63/12	Pérez Maté, Gerardo	29 de agosto de 2012	11 de septiembre de 2012	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18

Expte.	*Denunciado/a*	*Fecha del Decreto iniciador*	*Fecha del pliego de cargos*	*Precepto*	*Artículo*
106/12	Ruiz Ayúcar Dorado, Mario	4 de septiembre de 2012	11 de septiembre de 2012	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
108/12	Toledano Sieira, Mercedes	4 de septiembre de 2012	11 de septiembre de 2012	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
56/12	Tomé Pérez, Julián	28 de agosto de 2012	13 de septiembre de 2012	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
67/12	Torbay Sánchez, José Luis	5 de septiembre de 2012	11 de septiembre de 2012	Infracción de la Ley 3/1994, de 29 de marzo	Art. 49.2.b)t

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL, SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Promoción Industrial, Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Promoción Industrial, Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, a 5 de octubre de 2012.

La Concejala Delegada Titular del Área
de Desarrollo Sostenible e Innovación,
Carolina Blasco Delgado

* * *

Expte.	*Denunciado/a*	*Fecha del Decreto iniciador*	*Fecha de la propuesta de resolución*	*Precepto*	*Artículo*
52/12	Hillebrand Velasco, Daniel	18 de mayo de 2012	22 de agosto de 2012	Infracción de la Ley 3/1994, de 29 de marzo	Art. 49.2.b)
17/12	Molinero Romero, Daniel	18 de mayo de 2012	22 de agosto de 2012	Infracción de la Ley 3/1994, de 29 de marzo	Art. 49.2.b)
36/12	Santamaría Gómez, Alejandro	18 de mayo de 2012	22 de agosto de 2012	Infracción de la Ley 3/1994, de 29 de marzo	Art. 49.2.b)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL, SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes sancionadores que se indican dictadas por la autoridad sancionadora a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones se puede formular ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ambos en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, artículo 107 y Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir la resolución será firme y se procederá a la oportuna liquidación.

Burgos, a 5 de octubre de 2012.

La Concejala Delegada Titular del Área
de Desarrollo Sostenible e Innovación,
Carolina Blasco Delgado

* * *

Expte.	Denunciado/a	Fecha del Decreto iniciador	Fecha del Decreto sancionador	Cuantía euros	Precepto	Artículo
300/11	Borja Gabarri, M.ª Soledad	6 de febrero de 2012	25 de junio de 2012	30,05	Infracción de la Ley 3/1994, de 29 de marzo	Art. 49.2.b)
305/11	Lizárraga Hernández, Miguel	6 de febrero de 2012	25 de julio de 2012	30,05	Infracción de la Ley 3/1994, de 29 de marzo	Art. 49.2.b)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL, SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la desestimación de las solicitudes de recusación interpuestas por D. Marcos Alberto Corada Pérez contra el instructor de los procedimientos sancionadores incoados contra el mismo, con número de expediente 2/12 inf y 6/12 inf, por la infracción del artículo 49.3.a) de la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León, en el establecimiento del que es titular denominado El Templo, sito en c/ Cardenal Segura, 21 y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución no cabe recurso de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 30/92, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con lo que se resuelve continuar la tramitación del procedimiento.

Burgos, 5 de octubre de 2012.

La Concejala Delegada Titular del Área
de Desarrollo Sostenible e Innovación,
Carolina Blasco Delgado

cve: BOPBUR-2012-05861

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto de Canicosa de la Sierra (Burgos)

Próximo a expirar el mandato de Juez de Paz sustituto de este municipio, en aplicación de lo establecido en los artículos 101.2, 301, 308 y 309 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, así como los artículos 5, 6 y 13 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

Primera. – *Condiciones de los aspirantes:* Ser español y residente en Canicosa de la Sierra (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento para el cargo.

Segunda. – *Documentación a presentar:* Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley precitada y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – *Presentación de solicitudes:* En el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Cuarta. – *Elección del candidato:* Entre los solicitantes, el Pleno del Ayuntamiento propondrá a la persona que considere idónea para el cargo.

En Canicosa de la Sierra, a 3 de octubre de 2012.

El Alcalde-Presidente,
Ramiro Ibáñez Abad

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Huerta de Rey sobre la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público en Cementerio Municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO EN CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 1. – *Fundamento legal y naturaleza.*

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se aprueba la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público en Cementerio Municipal.

Artículo 2. – *Hecho imponible.*

El hecho imponible está constituido por la ocupación del dominio público para enterramiento en el cementerio de Huerta de Rey por el tiempo que se dirá.

Artículo 3. – *Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos a título de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas que soliciten y se les conceda el derecho a la ocupación del dominio público para enterramiento en el cementerio de Huerta de Rey. La responsabilidad solidaria y subsidiaria podrá exigirse conforme a los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 4. – *Derecho de ocupación.*

La ocupación del dominio público para el enterramiento será a título de concesión administrativa por un periodo de setenta y cinco años, pudiendo prorrogarse por un plazo igual al inicial.

El cómputo de los plazos comenzará el día del otorgamiento de la concesión administrativa.

Artículo 5. – *Cuota.*

La cantidad a abonar en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

Concesión por 75 años:

– 180,00 euros para los inscritos en el registro administrativo de habitantes de manera ininterrumpida en los dos años precedentes a la solicitud.

– 1.000,00 euros para todos los demás solicitantes.

Artículo 6. – *Devengo.*

La tasa se devengará desde el mismo momento en que se solicite la concesión, naciendo por tanto la obligación de contribuir.

Artículo 7. – *Autoliquidación e ingreso.*

Los sujetos pasivos tras la recepción de la liquidación correspondiente, realizarán el ingreso en la cuenta bancaria y en el plazo que señale la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El pago será único. De no realizarse el pago en el plazo decaerá el derecho concedido.

Se podrán conceder fraccionamientos que serán solicitados por el obligado al pago en el periodo concedido para realizar este, proponiendo un calendario alternativo.

Artículo 8. – *Impago de recibos.*

Para aquellas cuotas y recibos que no puedan ser cobrados, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9. – *Infracciones y sanciones.*

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición final única. –

Esta ordenanza fiscal entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Huerta de Rey, a 11 de octubre de 2012.

El Alcalde,
Antonio Muñoz Cámara

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

ESTADÍSTICA

Notificación de baja por caducidad de inscripción padronal

Por resolución de la Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2012, se ha declarado la caducidad y se ha acordado la baja de inscripción padronal que debía ser renovada en el plazo de dos años.

Habiéndose intentado practicar notificaciones personales al interesado/a, sin que hayan sido efectivas las mismas, se hace pública dicha notificación a la/s persona/s que se relaciona/n, mediante la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– El Mokhtar Bakkas (W398715).

Lo que se hace público para general conocimiento del interesado.

Medina de Pomar, a 4 de octubre de 2012.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio López Marañón

cve: BOPBUR-2012-05862

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

Por acuerdo del Pleno de fecha 4 de octubre de 2012, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la instalación de un equipo de filtrado de agua de consumo, el cual se expone al público de forma íntegra por el plazo de treinta días durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el tablón de anuncios de la Entidad, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

En Quintana del Pidio, a 8 de octubre de 2012.

El Alcalde,
Jesús Antonio Marín Hernando

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

Elevado a definitivo el acuerdo provisional del Pleno del Ayuntamiento de fecha 31 de julio de 2012, del Ayuntamiento de Quintana del Pidio sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de la toma de agua de uso agrícola, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

En Quintana del Pidio, a 12 de diciembre de 2011.

El Alcalde,
Jesús Antonio Marín Hernando

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA PARA EL USO DEL PUNTO DE CARGA DE AGUA PARA USO AGRÍCOLA DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

Artículo 1. – *Fundamento legal.*

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa para el uso del punto de carga de agua para uso agrícola, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2. – *Hecho imponible.*

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 20.4.h), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, el hecho imponible de la tasa viene determinado por la actividad municipal, técnica y administrativa, que tiene la finalidad de verificar si los actos de uso del punto de carga de agua para uso agrícola a que se refiere son conformes con las previsiones de la legislación vigente.

Artículo 3. – *Sujetos pasivos.*

Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas, y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la actividad administrativa referenciada en el hecho imponible.

Artículo 4. – *Responsables.*

Serán responsables solidarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas mencionadas en el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Responderán subsidiariamente los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. – *Base imponible de tarifas.*

Constituirá la base imponible el coste real y efectivo del consumo de agua.

El punto de carga funciona a través de un sistema de tarjetas que deberá solicitar cada usuario al Ayuntamiento.

1. Coste de tarjeta: 10 euros. Se abonará una sola vez. En el caso de pérdida se solicitará otra nueva debiendo abonar previamente 10,00 euros.

2. Anualmente se procederá a la liquidación definitiva del consumo de agua. El importe a abonar será el consumo en metros cúbicos x 0,31 euros/m^3.

Artículo 6. – *Exenciones y bonificaciones.*

No se considerará exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa.

Artículo 7. – *Devengo.*

1. La tasa por la tarjeta se devengará por una única vez y se hará por procedimiento de autoliquidación, que será ingresado en cualquiera de las cuentas de las entidades bancarias que este Ayuntamiento dispone. Comprobado que se ha efectuado el ingreso se procederá a entregar la tarjeta o a la recarga de la misma.

2. La tasa por el consumo de agua se exaccionará mediante recibos al final del ejercicio a cada uno de los usuarios.

Artículo 8. – *Indemnizaciones por responsabilidades de uso.*

Cuando la utilización de esta instalación de agua agrícola sufriera desperfectos o deterioros, distintas del uso habitual de la instalación cuya responsabilidad fuera imputable al beneficiario de la utilización, este vendrá obligado, sin perjuicio del pago de la tasa a satisfacer el coste integro de los gastos de reparación o reconstrucción, o si fueran irreparables a su indemnización. Teniendo en cuenta que en ningún caso estas cantidades podrán ser condonadas total o parcialmente.

Artículo 9. – *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponden en cada caso, se estará a lo dispuesto en el articulado de la Ley General Tributaria.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación indefinida permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

boletín oficial de la provincia burgos
Núm. 204 Lunes, 29 de octubre de 2012
cve: BOPBUR-2012-05754
150,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para la enajenación de bien inmueble para destinarlo a patrimonial, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Roa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Ayuntamiento de Roa.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Roa.

2. Domicilio: Plaza Mayor de Santa María n.º 24.

3. Localidad y código postal: Roa, 09300.

4. Teléfono 947 540 161.

5. Telefax 947 541 806.

6. Correo electrónico: info@roadeduero.es

7. Dirección de internet del perfil de contratante: roadeduero.es

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 222/2012.

2. – *Objeto del contrato:*

Descripción de inmueble: Vivienda unifamiliar.

a) Ubicación: Barrio XXV años de Paz, n.º 12.

b) Superficie: 69 m^2 construidos y 68 m^2 de superficie de parcela.

c) Linderos: Derecha parcela referencia catastral 2669208; izquierda parcela referencia catastral 2669208; frente y fondo vía pública.

d) Título de adquisición: Declaración de obra nueva finca 13.254 del Registro de la Propiedad de Roa.

e) Cargas o gravámenes: No hay.

f) Destino del bien: Patrimonial.

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Roa, en el tomo 809, libro 95, hoja 141, inscripción 1.ª.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso.

4. – *Tipo de licitación:*

a) Importe total: 31.800,00 euros.

5. – *Criterios de valoración:*

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación, que son los siguientes:

a) Acreditar mediante certificado del Registro de la Propiedad que ninguno de los miembros de la unidad familiar dispone de vivienda en propiedad, 10 puntos.

b) Por renta declarada, 10 puntos quienes en la última declaración de IRPF acreditasen unos ingresos de hasta 5.000,00 euros y restándose 0,0005 puntos por cada euro que exceda de este importe.

c) Por cada miembro de la unidad familiar 1 punto, hasta un máximo de 6.

d) En función de la oferta económica, 0 puntos si ofrece el tipo de licitación, otorgándose 0,0006 puntos por cada euro que supere la oferta al tipo de licitación.

6. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: 20 días desde la publicación del anuncio.

b) Modalidad de presentación: Presencial o por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Roa.

2. Domicilio: Plaza Mayor de Santa María, n.º 24.

3. Localidad y código postal: Roa, 09300.

4. Teléfono: 947 540 161.

5. Telefax: 947 541 806.

6. Correo electrónico: info@roadeduero.es

7. Dirección de internet del perfil de contratante: roadeduero.es

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta firma de escritura.

7. – *Apertura de ofertas:*

a) Lugar: Ayuntamiento de Roa.

b) Domicilio: Plaza Mayor de Santa María, n.º 24. Localidad y código postal: Roa, 09300.

c) Fecha y hora: Sexto día hábil desde el final del plazo.

En Roa de Duero, a 19 de septiembre de 2012.

El Alcalde-Presidente,
David Colinas Maté

cve: BOPBUR-2012-05857

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Acreditada la necesidad y oportunidad de la tramitación de expediente de permuta según se recoge en el acuerdo de Pleno de 4 de octubre de 2012 de los siguientes bienes inmuebles:

Bien inmueble con referencia catastral 6524102VM7562S0001DF perteneciente a D. José Manuel Hernaiz Cardero con una superficie de 22,65 m^2 y bien inmueble con referencia catastral 6524141VM7562S0001EF perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Salas de los Infantes con una superficie de 37,65 m^2, con el fin de proceder a la alineación de la calle.

Al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1372/1986, de 13 de junio, artículos 109 a 119), así como en la Circular de la Dirección General de Administración Territorial sobre tramitación de expedientes en materia de bienes de las Corporaciones Locales cuya resolución compete a la Junta de Castilla y León, artículo 1.°.9 y Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, así como lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente a información pública por espacio de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, periodo durante el cual podrán formularse reclamaciones; el expediente podrá consultarse en la Secretaría Municipal de lunes a viernes (excepto festivos) en horario de oficina (9:00 a 14:00 horas). De no presentarse alegaciones o reclamaciones al mismo, se considerará dicho acuerdo definitivo sin necesidad de resolución expresa.

En Salas de los Infantes, a 8 de octubre de 2012.

La Alcaldesa,
Marta Arroyo Ortega

cve: BOPBUR-2012-05858

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

El Pleno del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos, en sesión celebrada con fecha 2 de octubre de 2012, acordó:

– Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo se expone al público durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho periodo no se produjese alegación alguna.

– Aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía en el municipio de San Mamés de Burgos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, procede a abrirse un periodo de información pública y audiencia a fin que todos los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo inicial se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de la ordenanza.

En San Mamés de Burgos, a 10 de octubre de 2012.

El Alcalde, P.O.
(ilegible)

cve: BOPBUR-2012-05856

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL INVIERNO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2012, ha aprobado inicialmente el expediente número uno de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Santa María del Invierno para el ejercicio 2012.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Santa María del Invierno, a 15 de octubre de 2012.

El Alcalde,
Ambrosio Martínez Aguayo

cve: BOPBUR-2012-05877

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SORDILLOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Sordillos de 5 de agosto de 2012, sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Articulo 5.° – *Cuota tributaria y tarifas.*

2. – La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando la siguiente tarifa:

– Hasta 36 metros cúbicos, 20,00 euros.

– Exceso, cada metro cúbico, 0,40 euros.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente modificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, comenzarán a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Sordillos, a 5 de octubre de 2012.

El Alcalde,
José Manuel Gutiérrez Santamaría

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ESCOBADOS DE ARRIBA

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.409 de Escobados de Arriba, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos de la Jurisdicción de Escobados de Arriba, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza de BU-10.409, por un periodo de 10 años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2022/2023.

Relación de titulares conforme a datos catastrales.

PROPIETARIO	SUPERFICIE
ALCALDE ALCALDE, EMILIO	0,0229
ALONSO ALONSO, ANASTASIO	0,0440
ALONSO ALONSO, FRANCISCO	3,3988
ALONSO ALONSO, M. CARMEN	1,3891
ALONSO ALONSO, VICTORINA	7,7454
ALONSO BARCENA, ANTONINO	1,6847
ALONSO FERNANDEZ, ESTEBAN	0,5396
ALONSO GARCIA, DOROTEO	0,3779
ALONSO GARCIA, FLORENTINO	0,3410
ALONSO HOZ DE LA, M.ª ANUNCIACION	1,0221
ALONSO INFANTE, ALFONSO	0,5280
ALONSO INFANTE, ANTONIO	0,3577
ALONSO MARTINEZ, CELEDONIO	0,4948
ALONSO PEÑA, FRANCISCO	2,0067
ALONSO RUIZ, CEFERINO	1,6839
ALONSO RUIZ, CLEMENTINA	2,2278
ALONSO RUIZ, FAUSTINA	4,8246
ALONSO RUIZ, FRANCISCO	0,3055

PROPIETARIO	SUPERFICIE
ALONSO RUIZ, HILARIA	2,7378
ALONSO RUIZ, LEONOR	1,8761
ALONSO RUIZ, M. LUISA	2,4967
ALONSO RUIZ, PILAR	3,4967
ALONSO SANTAMARIA, ILUMINADA	5,1812
ALONSO SANTAMARIA, LUZ DIVINA	3,5694
ALONSO SOBRADO, MARIA	1,4963
ANGULO ZORRILLA, AMELIA	7,3107
ARZOBISPADO DE BURGOS	1,8277
BARCENA RAMILA, DONATO	8,8825
BUGEDO FERNANDEZ, PAZ	0,3536
BUJEDO FERNANDEZ, JOSE RAMON	2,7276
D. GRAL. DEL PATRIMONIO DEL ESTADO-M.º DE EC.	5,9500
DESCONOCIDO	0,0732
DIEZ ALONSO, FERNANDO	0,9065
DIEZ ALONSO, GERARDO	0,9121
DIEZ ALONSO, GREGORIO	0,2581
DIEZ ALONSO, IGNACIO	0,4201
DIEZ FERNANDEZ, PEDRO	0,1586
DIEZ MONTERO, MARIA PIEDAD	0,1818
DIEZ RUIZ, HUIDOBRO MARIA LUISA	0,6481
EN INV. ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	6,2505
FERNANDEZ ALONSO, EUSEBIO	0,1162
FERNANDEZ DIEZ, BENIGNO	3,8368
FERNANDEZ FERNANDEZ, ANGEL	0,0847
FERNANDEZ GARCIA, LUIS	1,0620
FERNANDEZ GOMEZ, CONSTANTINA	2,0779
FERNANDEZ GOMEZ, LEONOR	1,1089
FERNANDEZ GUTIERREZ, CARMEN	0,3647
FERNANDEZ GUTIERREZ, HIGINIO	0,2762
FERNANDEZ LOPEZ, IRENE	0,1908
FERNANDEZ PEÑA, M. ROSARIO	1,1527
FERNANDEZ RODRIGUEZ, GABINO	1,1312
FERNANDEZ RODRIGUEZ, IGNACIO	3,7196
FERNANDEZ SAINZ, M. GLORIA	0,0762
FERNANDEZ SAINZ, MARIA PAZ	2,1192
FERNANDEZ SANZ, BEGOÑA	1,6032
FERNANDEZ SANZ, JOSE LUIS	1,7549
FERNANDEZ, ALONSO	8,2572
FERNANDEZ, GARCIA	0,8896

PROPIETARIO	SUPERFICIE
GUILARTE ALONSO, INOCENCIO	0,2050
GUILARTE RODRIGUEZ, MARIA	0,3637
INFANTE LOPEZ, VICTORIA	0,4561
INFANTE PEREDA, M. BEGOÑA	10,6833
JUBETO DIAZ, FRANCISCO	3,3656
LOPEZ ALONSO, ANDRES	0,7174
LOPEZ ALONSO, CATALINA	0,0271
LOPEZ ALONSO, IÑIGO	0,2634
LOPEZ FERNANDEZ, ISAIAS	2,3283
LOPEZ FERNANDEZ, VICENTE	1,3405
LOPEZ PEÑA, ARACELI	3,6790
LOPEZ PEÑA, DAMIAN	2,4297
LOPEZ PEÑA, MARIA MONTSERRAT	1,5602
LOPEZ PEÑA, MARTA	1,4840
LOPEZ RAMILA, JULIA	3,6018
MARTINEZ ALONSO, EMILIA	0,4135
MARTINEZ RAMILA, JULIO	0,2157
MARTINEZ, MARTINEZ	0,6598
PALENCIA GALLO, ABUNDIO	0,2061
PEÑA ALONSO, AURELIO	1,7124
PEÑA ALONSO, BLAS	4,2836
PEÑA ALONSO, RESTITUTO	0,2569
PEÑA GUTIERREZ, JOSEFA	0,2754
PEÑA LOPEZ, DEMETRIA	0,3829
PEÑA LOPEZ, JACINTO	0,6853
PEÑA LOPEZ, RESTITUTO	0,1263
PEREDA ALONSO, HDROS.	1,2281
PEREDA FERNANDEZ, ENCARNACION	1,1731
PEREDA FERNANDEZ, IRENE	0,6364
RAMILA ALONSO, ANTONINA	10,2220
RAMLA ALONSO, DOROTEO	8,5929
RAMILA ALONSO, JOSEFA	4,5033
RAMILA ALONSO, MANUEL	0,5581
RAMILA GUILARTE, JOSE	7,6365
RAMILA HUIDOBRO, M. CONCEPCION	0,4356
RAMILA LOPEZ, VICTORIANO	3,3598
RAMILA RAMILA, EVELIO	3,6592
RAMILA RAMILA, ISAAC	3,4940
RAMILA RAMILA, ROSARIO	2,1115
RAMILA VALLADOLID, MARIA CARMEN	0,8279

PROPIETARIO	SUPERFICIE
REAL MARTINEZ, SAGRARIO	0,2440
RODRIGUEZ DIEZ, MARIA NIEVES	0,0809
RUIZ CRESPO, TEODORA	0,2908
RUIZ GORDO, FEBRONIA	0,2017
RUIZ PEÑA, ENRIQUE	1,9185
RUIZ PEÑA, PEDRO	1,8230
SAEZ GARCIA, PILAR	3,5799
SANTAMARIA VEGA, PEDRO	0,0533
DESCONOCIDO:	
POLIGONO 12 PARCELA 3.256	0,0732
POLIGONO 14 PARCELA 3.018	0,1251
POLIGONO 14 PARCELA 3.430	0,1446
POLIGONO 14 PARCELA 4.098	4,9421
POLIGONO 14 PARCELA 4.196	0,0112
POLIGONO 14 PARCELA 4.211	0,0618
POLIGONO 14 PARCELA 4.212	0,2088
POLIGONO 14 PARCELA 4.213	0,2289
POLIGONO 14 PARCELA 4.214	0,0867
POLIGONO 14 PARCELA 4.215	0,1211
POLIGONO 14 PARCELA 10.104	0,3201

Escobados de Arriba, a 8 de octubre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Nicolás González Cámara

cve: BOPBUR-2012-05865

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SALAZAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Salazar, a 10 de octubre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
José Antonio Varona Diego

cve: BOPBUR-2012-05866

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SALAZAR

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Salazar, a 10 de octubre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
José Antonio Varona Diego

cve: BOPBUR-2012-05845

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TREVIÑO

En Concejo celebrado el día 29 de septiembre de 2012 se acordó la aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional se expone al público a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles desde la publicación del presente anuncio.

Treviño, a 9 de octubre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Roberto Bajos Argote

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TREVIÑO

En Concejo celebrado el día 29 de septiembre de 2012 la Junta Vecinal de Treviño aprobó la modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional se expone al público a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles desde la publicación del presente anuncio.

Treviño, a 9 de octubre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Roberto Bajos Argote

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VIRTUS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general de los ejercicios 2009, 2010 y 2011, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Virtus, a 10 de octubre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Carlos Díaz Díaz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VIRTUS

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Virtus, a 10 de octubre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Carlos Díaz Díaz

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 663/2012.

Demandante/s: Laura García Fernández.

Abogado/a: María Francisca Rodríguez Plaza.

Demandado/s: Legherma 2008, S.L.

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno –Scop Social– de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 663/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Laura García Fernández, contra la empresa Legherma 2008, S.L., aparece la siguiente:

«Cédula de citación

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número uno.

Asunto en que se acuerda: Procedimiento ordinario 663/2012.

Persona a la que se cita: Legherma 2008, S.L., como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación, y en su caso, juicio, concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

Lugar, día y hora en la que debe comparecer: Deben comparecer el día 5 de noviembre de 2012, a las 10:35 horas en la sede del Juzgado de lo Social número uno, sita en Reyes Católicos, 53, Sala 1, al acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y, en caso de no avenencia, a las 10:40 horas del mismo día en Reyes Católicos, 53, Sala 1, al acto de juicio.

Prevenciones legales:

1. – La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 L.P.L./L.J.S.).

2. – Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3. – Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 L.P.L./82.3 L.J.S.) y, en el caso de que se admita la prueba de interrogatorio, solicitada por la otra parte, deberá comparecer y contestar al interrogatorio o, en caso contrario, podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a que se refieren las preguntas, siempre que el interrogado hubiere intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resulte perjudicial en todo o en parte.

Conforme dispone el artículo 91.3 de la L.J.S., el interrogatorio de las personas jurídicas se practicará con quienes legalmente las representen y tengan facultades para responder a tal interrogatorio.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin, la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de tal interrogatorio personal.

Podrán asimismo solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 L.P.L./90.3 L.J.S.).

4. – Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas: Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (artículo 91.2 L.P.L./L.J.S.).

5. – Debe comunicar a esta Oficina Judicial un domicilio para la práctica de actos de comunicación y cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, con los apercibimientos del artículo 53.2 L.J.S. (art. 53.2 L.J.S./155.5, párrafo 1.º de la L.E.C.) haciéndole saber que, en aplicación de tal mandato, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y en su caso los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas, hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

6. – También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (art. 83 L.P.L./L.J.S., 183 L.E.C.).

7. – Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del proceso por medio de comparecencia ante la Oficina Judicial, sin esperar a la fecha de señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de esta Ley, sin que ello suponga la suspensión salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente que no podrá exceder de quince días».

Y para que sirva de citación en legal forma a Legherma 2008, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 17 de octubre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

cve: BOPBUR-2012-05879

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA RIBERA DEL DUERO BURGALESA

En sesión celebrada el 6 de septiembre de 2012 se adoptó aprobar el pliego de condiciones que servirá de base para contratar la edición de una guía turística para Aranda de Duero y los municipios que componen el ámbito de actuación de la Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Ribera del Duero Burgalesa.

Las empresas interesadas en proponer una oferta podrán solicitar vía correo electrónico a rdb@riberadeldueroburgalesa.com el pliego de condiciones.

En Peñaranda de Duero, a 15 de octubre de 2012.

El Presidente,
David Colinas Maté